

Mag. D. de Real Consejo de las Indias
de Guayaquil. es con haverse lexundo el
Ponencia nella Governador Cavalieris de
horden y agregado de las Villas de Guayaquil
Por cuyo medio sea conseguida la buena Ad-
ministracion de Justicia que se ha experimentado
haviendo yzido cada dia de decaer de zera con ma-
yor augmento fuefecto en el Seno de Am-
las en las ystadas a el qual conviene se con-
tinue buscando medios que pongan en al-
guna Perennia la Villa donde se faltan
ellos no ay Casas de Ayuntamiento ni al-
guna en que los Señores Gobernadores
Puedan vivir ni tan poco ay Carze
en que puedan asegurarse los presos
ni formal Prisioner ni de donde se
Pueda admitir a hacer uno ni otro
Como ni sustentan en medio a alaman-
do de para la asistencia ni celebrar
fiestas de Corpus Christi y de la Cruz
del Domingo de Ramos y las de mar y
de las Puercas en una Republica

